

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 25 de enero último, formulada á favor del teniente coronel de Infantería D. Santiago Escudero Alegui, por llevar prestados más de tres años de servicios efectivos como primer jefe de la Brigada disciplinaria de esa plaza, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien conceder al citado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el art. 33 del reglamento de cuerpos disciplinarios, aprobado por real orden de 23 de febrero de 1880 (C. L. número 75).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Melilla.

Sección de Infantería

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 de enero próximo pasado, promovida por el segundo teniente (E. R.), con destino en el regimiento Infantería de Ceriñola número 42, D. José Valencia González, en súplica de que le sirva de abono, para efectos de extinción del tiempo de obligatoria permanencia en esa plaza, el que media desde el 19 de diciembre de 1913 á fin de abril del año siguiente, por haber ascendido por mérito de guerra en 27 de marzo de 1914, con antigüedad de la fecha primeramente citada; y considerando que los servicios que prestó en el citado tiempo fueron como sargento, que no son computables para los indicados efectos con los de oficial, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar

la petición del interesado por carecer de derecho á lo que pretende.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 28 de diciembre próximo pasado, promovida por el sargento del batallón Cazadores de Barbastro núm. 4 Estanislao Chámmoro Méndez, en súplica de abono del tiempo servido como educando y corneta, para efectos de reenganche, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por hallarse comprendido en la ley de 15 de julio de 1912 (C. L. núm. 143) y no serle de abono á los efectos indicados el tiempo de servicio que solicita, con arreglo á lo que disponen las reales órdenes de 2 de julio de 1913 y 19 de octubre de 1914 (C. L. núm. 137) y (D. O. núm. 235), ni aplicable la de 3 de octubre último (D. O. número 223), en que funda su petición el interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo de primer teniente, en propuesta extraordinaria de ascensos, al segundo teniente de Infantería (E. R.); D. Federico Vidal Forner, del regimiento del Serrallo núm. 69, por contar en su empleo el plazo que determina el artículo 1.º de la ley de 7 de enero último (D. O. núm. 5), y estar declarado apto para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se le confiere la efectividad de 19 del actual.

Es asimismo la voluntad de S. M., que el expresado oficial continúe destinado en el mismo cuerpo á que hoy pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 de enero último, promovida por el brigada de la zona de Orense núm. 52 Efrén Seoane González, en súplica de que se le considere como de reemplazo y se rectifique su clasificación de reenganche, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por estar clasificado con arreglo á lo que determina la regla primera de la real orden circular de 30 de mayo de 1913 (D. O. núm. 117), en la que se halla comprendido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general de Guerra.

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 5 de enero próximo pasado, promovida por el sargento, con destino civil de oficial mayor de secretaría del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), D. Emilio Lorente Jimeno, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita de Infantería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse comprendido en el caso 4.º del art. 5.º de la real orden de 18 de noviembre último, debiendo asignársele en el empleo que se le confiere la antigüedad de 23 de noviembre de 1914 y quedar afecto á la Subinspección de las tropas de esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. Buenaventura Durán Pujol, oficial que fué de voluntarios de la isla de Cuba, en la actualidad vecino de Barcelona, calle de Fontrodona núm. 1, en súplica de que se le permute el empleo de primer teniente de voluntarios por el de igual categoría de la reserva gratuita de Infantería, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Seccion de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el suboficial del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, D. Máximo Miguel Ibáñez, pase destinado al de Cazadores de los Castillejos, 18.º, y el de igual clase de este cuerpo don Francisco Romero Lozano, al de Lanceros de Rey, 1.º, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el maestro armero del regimiento Infantería de Castilla núm. 16, D. José Vega Herrero, pase destinado en vacante de su clase al de Cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el obrero bastero del regimiento Infantería de Melilla núm. 89, Eladio Sánchez Ayuso, pase destinado con la categoría de maestro sillero-guarnicionero de tercera clase, á las fuerzas regales indígenas de Melilla, por cuya junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de dicha clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Melilla,

Señor Interventor general de Guerra.

Seccion de Artillería

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de ascensos de 24 de mayo de 1891 (O. L. núm. 191), el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, al teniente coronel del primer Depósito de reserva de Artillería D. Rafael Osset Rovira, y al capitán de dicha arma D. Emilio Pérez Gómez, que tiene concedida la vuelta al servicio activo desde la situación de supernumerario sin sueldo en esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido conceder al capitán de Artillería, con destino en la Fábrica de Oviedo, D. Acisclo Antón y Pelayo, la gratificación de 1.500 pesetas anuales, á partir de 1.º de enero último, con arreglo á la real orden circular de 1.º de julio de 1898 (C. L. núm. 230).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido conceder al capitán de Artillería, con destino en la Fábrica Nacional de Toledo, D. Carlos Cereceda y Ollas, la gratificación de 1.500 pesetas anuales, á partir de 1.º del actual, con arreglo á la real orden circular de 1.º de julio de 1898 (C. L. núm. 230).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros**CLASIFICACIONES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. en 22 de septiembre del año último, promovida por el maestro sillero guarnicionero del regimiento mixto de Ingenieros de Melilla Niceto Gallego López, en súplica de que se le conceda en su empleo la antigüedad de 17 de septiembre de 1910, en que fué aprobado su contrato provisional, con arreglo á lo dispuesto en el art. 15 del reglamento por el que se rige la clase á que pertenece, aprobado por real orden circular de 23 de julio de 1892 (C. L. número 236), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, en armonía con lo preceptuado por la referida disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la antigüedad de 1.º de agosto de 1914 en su actual empleo, á los cuatro brigadas de Ingenieros que se expresan en la siguiente relación, que empieza con José Cuello Gadea y termina con Federico Guardabrazos Romero, toda vez que reunieron condiciones para el ascenso en fecha anterior á la de la real orden de 12 de agosto último (D. O. núm. 179).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y sexta regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

José Cuello Gadea, del primer regimiento de Zapadores Minadores.

Luis Pedroso Rodríguez, del tercer ídem de íd. íd.

Evaristo Ramírez Moreno, del ídem íd. de íd. íd.

Federico Guardabrazos Romero, del 2.º ídem de íd. íd.

Madrid 19 de febrero de 1915.—Echagüe.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Juan Avilés y Arnau y termina con D. Cayetano Fuster y Morell, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta regiones y de Baleares y Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Larache.

Señor Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita***Coronel**

D. Juan Avilés y Arnau, ascendido, de la Comandancia general de Ingenieros de la cuarta región, á situación de excedente en la cuarta región.

Tenientes coroneles

D. Francisco Ricart y Gualdo, de situación de reemplazo en la cuarta región, á la Comandancia general de Ingenieros de la cuarta región.

» Luis Andrade y Roca, de la Comandancia de Ingenieros de Cartagena, á la Comandancia de Ingenieros de Jaca.

» José Barranco y Catalá, de situación de reemplazo en la segunda región, á la Comandancia de Ingenieros de Cartagena.

» Miguel Vaello y Llorca, del regimiento mixto de Ingenieros de Ceuta, á situación de excedente en la primera región y en comisión en la Comandancia de Ingenieros de Madrid.

» Salvador Salvadó y Brú, ascendido, de la Comandancia de Ingenieros de Lérida, á situación de excedente en la cuarta región.

» Diego Belando y Santiesteban, ascendido, de situación de excedente en la segunda región y en comisión en la Comandancia de Ingenieros de Cádiz, á la Comandancia de Ingenieros de Larache.

Comandantes

D. Joaquín Salinas y Romero, de situación de excedente en la Comandancia de Ceuta y en comisión comandante militar de Río Martín,

al regimiento mixto de Ingenieros de Ceuta, continuando en la misma comisión.

- D. Miguel Manella y Corrales, del regimiento mixto de Ingenieros de Ceuta, á la Comandancia de Ingenieros de Cartagena.
- » José Roca y Navarra, de la Comandancia de Ingenieros de Cartagena, á la Comandancia de Ingenieros de Lérida.
- » Juan Ramón y Sena, ascendido, de situación de supernumerario sin sueldo en la segunda región, con residencia en Madrid, á continuar en igual situación.
- » Enrique Mathé y Pedroche, ascendido, del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al regimiento de Telégrafos.

Capitanes

- D. Carlos Barutell y Power, del regimiento de Ferrocarriles, al Consejo Supremo de Guerra y Marina.
- » Tomás Ortíz de Solórzano y Ortíz de la Puente, de situación de supernumerario sin sueldo en la primera región, que tiene concedida la vuelta á activo, al regimiento de Ferrocarriles.
- » Julio García y Rodríguez, de situación de excedente en la tercera región y en comisión en la Comandancia de Ingenieros de Cartagena, á situación de excedente en la primera región, cesando en la comisión que actualmente desempeña.
- » Joaquín Pérez-Secane Escario, ascendido, del tercer regimiento de Zapadores Minadores, á situación de excedente en la segunda región.
- » Vicente Sancho Tello y Latorre, ascendido, de las tropas afectas á la Comandancia de Ingenieros de Menorca, al primer regimiento de Zapadores Minadores.

Primeros tenientes

- D. Manuel Chueca y Martínez, del regimiento de Telégrafos, á las tropas afectas á la Comandancia de Ingenieros de Menorca.
- » Cayetano Fuster y Morell, del segundo regimiento de Zapadores Minadores, al regimiento mixto de Ingenieros de Melilla.

Madrid 20 de febrero de 1915.—Echagüe.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sargento de Ingenieros Francisco Rodríguez Tamarit, ascendido á este empleo por mérito de guerra, según real orden de 3 del actual, quede destinado en el regimiento mixto de Ingenieros de esa plaza, al que pertenecía en su anterior situación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Ingenieros (E. R.), afecto al segundo Depósito de reserva, en situación de reserva, D. Angel Berrocal López, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Arribas Vicuña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1915.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Ingenieros del tercer regimiento de Zapadores Minadores, actualmente con destino en el cuarto de igual denominación, D. José Rivadulla Valera, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Matilde Coterillo Librero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1915.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones.

Sección de Intendencia

SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el Parque de Intendencia de esta Corte se remitan 64.000 raciones de galleta á Málaga, para reexpedir 40.000 á Melilla, y 24.000 á Río Martín, con destino á Tetuán; 16.000 á Algeciras, con destino al Parque de Intendencia de Ceuta y 20.000 á Cádiz, para destino al de Larache, aplicándose los gastos de estas remesas al capítulo 5.º, art. 1.º, «Subsistencias», de la sección 12 del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones, Alto Comisario de España en Marruecos y Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Larache.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Fábrica militar de subsistencias de Zaragoza, se remitan 100 quintales métricos de harina al Parque de Intendencia de Palma y 400 al de Mahón, aplicándose los gastos de este servicio y los de devolución de sacos vacíos, al capítulo 7.º, art. 1.º, «Subsistencias», de la sección 4.ª del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la quinta región y de Baleares.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Zaragoza.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales médicos de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Enrique Feito Martín y termina con D. Emilio Serrano Pérez, pasen á servir los destinos que en la misma se expresan, y que los médicos provisionales que en ella figuran, perciban sus haberes con cargo al capítulo 12, artículo 1.º del presupuesto de este Ministerio, debiendo el personal destinado á Africa efectuar su incorporación con urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de las regiones y de Canarias, Alto Comisario de España en Marruecos y Comandantes generales de Melilla, Ceuta y Larache.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Subinspector médico de primera clase

D. Enrique Feito Martín, ascendido, de la asistencia al personal de plana mayor de la Capitanía general de la cuarta región y Subinspección, á jefe de Sanidad Militar de Santa Cruz de Tenerife y Director del hospital de aquella plaza.

Subinspectores médicos de segunda clase

D. Felicísimo Cadenas y Gutiérrez, de la asistencia al personal de plana mayor de la Capitanía general de la séptima región y Subinspección, á la del de la Comandancia general de Melilla y dependencias afectas.

» Fernando Pérez de la Cruz, del hospital de Valladolid, á la asistencia del personal de plana mayor de la Capitanía general de la séptima región y Subinspección.

» Francisco Alberico y Almagro, ascendido, del hospital de Cádiz, al de Valladolid.

» Francisco Fernández Victorio y Cociña, ascendido, de la asistencia á Generales de cuartel y en reserva y jefes y oficiales excedentes y de reemplazo en Madrid y profesor de la Academia Médico-Militar, á la asistencia del personal de plana mayor de la Capitanía general de la segunda región y Subinspección.

» Manuel Puig Cristián, de la asistencia al personal de plana mayor de la Capitanía general de la tercera región y Subinspección, á la del de la cuarta región y Subinspección.

Médicos mayores

D. Matías Navarro Sancho, del hospital de Málaga, á situación de excedente en Larache, y en comisión al hospital de aquella plaza.

» Cosme Aznárez y Jiménez, excedente en la quinta región y en comisión á las órdenes del Inspector médico de segunda clase D. Cayetano Rodríguez de los Ríos, Inspector de Sanidad Militar de la misma, al hospital de Tetuán, cesando en dicha comisión.

» Manuel Arnao y Suffo, excedente en la segunda región y en comisión en el hospital de Se-

villa, al de Málaga, de plantilla, cesando en dicha comisión.

D. Alberto del Moral y de la Torre, ascendido, de la secretaría de la Jefatura de Sanidad Militar de Tenerife, al hospital de Cádiz.

» Bartolomé Ramonell Miralles, del hospital de Tetuán, á situación de excedente en la segunda región, y en comisión, al hospital de Sevilla.

» Armando Costa Tomás, excedente en Larache y en comisión en el hospital de aquella plaza, á igual situación en la segunda región, y en comisión, al hospital de Córdoba, cesando en la que anteriormente desempeñaba.

» Juan Roche User, excedente en la quinta región y en comisión en el hospital de Córdoba, á la asistencia á Generales de cuartel y en reserva y jefes y oficiales excedentes y de reemplazo en Madrid, cesando en dicha comisión.

» Miguel Moreno López, ascendido, del regimiento Infantería de Otumba, 49, á situación de excedente en la tercera región.

» Gabino Gil Sáinz, excedente en la primera región y en comisión en el consulado de España en Mogador, queda en situación de excedente en dicha región por haber cesado en la mencionada comisión, según real orden de 1.º del actual.

Médicos primeros

D. Aniceto García Fidalgo, ascendido, de la tercera compañía de la brigada de tropas de Sanidad Militar, al primer batallón del regimiento Infantería de Guadalajara, 20.

» Fermín Palma García, ascendido, de la primera compañía de la brigada de tropas del cuerpo, á secretario de la Jefatura de Sanidad Militar de Tenerife.

» Eduardo Delgado y Delgado, del laboratorio de análisis del hospital de Madrid-Carabanchel, á situación de excedente en Canarias y en comisión á jefe del Laboratorio de análisis y ayudante de clínica del hospital de Santa Cruz de Tenerife, conforme á lo dispuesto en real orden de 30 de enero último.

» Florencio Herrer y Menguijón, del hospital de Madrid-Carabanchel, al de Tetuán.

» José Palanca y Martínez Fortún, del regimiento Cazadores de los Castillejos, 18.º de Caballería, al hospital de Madrid-Carabanchel, como jefe del Laboratorio de análisis.

» Benigno Fernández Corredor y Chicote, del regimiento Infantería de Guadalajara, 20, á la fábrica de pólvoras de Murcia.

» José Artal Costa, del hospital de Tetuán, al primer batallón del regimiento Infantería de Navarra, 25.

» Eustaquio González Muñoz, excedente en la octava región y en comisión en las Comandancias de Artillería é Ingenieros de El Ferrol, al hospital de Madrid-Carabanchel, cesando en dicha comisión.

» Manuel Sánchez Barriga y Burgos, del regimiento Infantería de Gravelinas, 41, al primer batallón del de Castilla, 16.

» Jeremías Rodríguez González, del regimiento Infantería de Castilla, 16, al primer batallón del de Gravelinas, 41.

» Edmundo Fuentes Serpano, de la Fábrica de pólvoras de Murcia, al primer batallón del regimiento Infantería de Otumba, 49.

» Pedro Sáinz García, ascendido, de la clínica de urgencia de esta Corte, al primer batallón del regimiento Infantería de Cantabria, 39.

» Cosme Valdovinos García, del regimiento Infantería de Gerona, 22, y en la actualidad siguiendo el curso práctico de bacteriología y análisis en el Instituto de Higiene Militar, al regimiento Cazadores de los Castillejos, 18.º de Caballería, continuando dicho curso.

Médicos segundos

- D. Lorenzo Revilla y Zancajo, excedente en Ceuta y en comisión en el cuadro eventual de aquella plaza, á la compañía mixta de Sanidad Militar de la misma, cesando en dicha comisión.
- » Leopoldo Reinoso Trelles, de la sexta compañía de la brigada de tropas del cuerpo, á situación de excedente en Ceuta y en comisión al cuadro eventual de dicha plaza, percibiendo todos sus devengos por la nómina de «Personal sin destino de plantilla», de aquella Comandancia general, con aplicación al capítulo décimo, artículo único, de la sección 12.^a del presupuesto vigente.
- » Gabriel Guerra Blanco, de la compañía mixta de Sanidad Militar de Ceuta, á la primera sección de la tercera compañía de la brigada de tropas del cuerpo.
- » Luis Codorní Aguilera, del fuerte de Coll de Ladrones, á la primera sección mixta de la primera compañía de la brigada, de tropas del cuerpo, incorporándose con toda urgencia.

Médicos provisionales

- D. José Hombria Iniguez, del regimiento Infantería de Cuenca, 27, á la clínica de urgencia de esta Corte.
- » Luis Martín Grómoz, del regimiento Infantería de Navarra, 25, al fuerte Coll de Ladrones, incorporándose con toda urgencia.
- » Antonio Pagador Gómez, del hospital de Sevilla, á las Comandancias de Artillería é Ingenieros de Barcelona.
- » Emilio Serrano Pérez, de las Comandancias de Artillería é Ingenieros de Barcelona, al hospital de Sevilla.

Madrid 20 de febrero de 1915.—Echagüe.

Sección de Instrucción, reclutamiento y cuerpos diversos**CLASIFICACIONES**

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 15 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los comandantes de la escala activa y de reserva de ese Cuerpo, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Eugenio Esperón Puente y termina con D. Antonio Monserrat Escoda, los cuales reúnen las condiciones que determina el art. 6.^o del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Director general de Carabineros.

Relación que se cita**ESCALA ACTIVA**

- D. Eugenio Esperón Puente.
 » Blas Sánchez Gil.
 » Juan Miguel Amat.
 » Ignacio Barricat Glaria.
 » Alfredo Pérez Suárez.
 » Faustino Fernández Nespral Antuña.

ESCALA DE RESERVA

D. Antonio Monserrat Escoda.

Madrid 19 de febrero de 1915.—Echagüe.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por la Presidencia del Consejo de Administración de la Caja de huérfanos de la Guerra, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán del arma de Infantería D. Fermín Pescador Sánchez, que ha cumplido el plazo máximo de profesorado, continúe en su actual destino de plantilla, prestando sus servicios hasta la terminación del presente curso, en dicho Centro de enseñanza, con arreglo á lo prevenido en el artículo 22 del real decreto de primero de junio de 1911 (C. L. núm. 109).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra, General Presidente del Consejo de Administración de la Caja de huérfanos de la Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 8 del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal de la comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Cáceres al comandante de Infantería D. Carlos Nieto Alcalde, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 2 del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de delegado de su autoridad ante la comisión mixta de reclutamiento de la provincia de la Coruña al comandante de Infantería D. Miguel Lens Alonso, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 12 de diciembre último, proponiendo para que desempeñe el cargo de delegado de su autoridad ante la comisión mixta de reclutamiento de esas islas, en la de Gomera, al capitán de Infantería D. Manuel Bartolomé Udave, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 30 del mes próximo pasado,

proponiendo para que desempeñe el cargo de oficial mayor de la sección delegada de la comisión mixta de reclutamiento de esas islas, en Lanzarote, al segundo teniente de Infantería D. José Gutiérrez Fernández, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1915.

ECHAQÜE

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los profesores de la Academia de Infantería que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Manuel Vierna Trápaga y termina con D. Agustín Aguado Martínez, causen baja en el mes actual en el referido centro de enseñanza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

Relación que se cita

Capitanes

- D. Manuel Vierna Trápaga.
- » Alejandro Osses Armesto.
- » José Solano Wade.
- » Julio Suárez y López Fando.

Primer teniente

D. Agustín Aguado Martínez.

Madrid 20 de febrero de 1915.—Echagüe.

DOCUMENTACION

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Aguirre Gavilanes, vecino de esta Corte, plaza del Progreso núm. 8, en solicitud de que se salven los inconvenientes que se oponen á sus deseos de ingresar como voluntario en el regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería, exponiendo que es huérfano de padre y madre y que carece de documentación porque el registro civil del pueblo de su naturaleza, Miagas (Filipinas), fué destruido durante la guerra hispano-americana; considerando que el ramo de Guerra no puede resolver nada que se refiera al estado civil de las personas, por ser asunto que corresponde gestionar al interesado ó persona que le represente, acudiendo al Juzgado municipal correspondiente para que por los trámites prevenidos en el real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia de 19 de marzo de 1906, puedan verificarse las inscripciones en el Registro civil de los actos civiles ocurridos en las antiguas posesiones de Ultramar, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, el cual no podrá ingresar como voluntario en el Ejército mientras no presente los documentos que previene el art. 414 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1915.

ECHAQÜE

Señor Capitán general de la primera región.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el art. 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste á V. E. que el Comandante general de Melilla ha decretado la expulsión, por incorregible, del regimiento Infantería de San Fernando, del soldado voluntario del mismo, Teófilo Oset Jiménez, hijo de Victoriano y de Estefanía, natural de Figueras (Navarra).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por M. García Cambón y otros, vecinos de Vigo (Pontevedra), en solicitud de que se exceptúe del servicio en filas á Bernabé Vilaamor Pazó, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado, y, por lo tanto, no se halla comprendida en el art. 93 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Ramón Clua Coll, recluta del cupo de instrucción del reemplazo de 1913, con residencia en Artesa de Segre (Lérida), en solicitud de que se le autorice para contraer matrimonio, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al artículo 215 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 del mes actual, promovida por el soldado de cuota Carlos González Martín, en solicitud de que se le autorice para servir sin interrupción el tiempo que le falta, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al art. 460 del reglamento dictado para la aplicación de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1915.

ECHAQÜE

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Rafael Soler Real, vecino de Aros de la Frontera (Cádiz), en solicitud de que al soldado Manuel Porrua Vázquez, acogido á los beneficios del artículo 267 de la vigente ley de reclutamiento, se le autorice para optar por los que otorga el 268 de la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo preceptuado en el art. 276 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1915.

ECHAĞÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Braulio Matamoros Rodríguez, vecino de esta Corte, calle de Zorrilla núm. 4 duplicado, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago núm. 174, expedida en 5 de febrero de 1913 para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo José Matamoros Martínez, alistado para el reemplazo de dicho año, perteneciente á la caja de recluta de Madrid núm. 2, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en la real orden de 20 de abril último (D. O. núm. 88), se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1915.

ECHAĞÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Félix Alvarez Alonso, vecino de Roda, provincia de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago núm. 110, expedida en 29 de julio de 1914 para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Manuel Alvarez Arenas, alistado para el reemplazo de dicho año, perteneciente á la caja de recluta de Manresa núm. 66, el Rey (que Dios guarde), teniendo en cuenta que el citado recluta falleció antes de la incorporación á filas de los mozos de su reemplazo y lo prevenido en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona que acredite su derecho, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1915.

ECHAĞÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. José Comas Santaló, vecino de Barcelona, calle de Zurbano núm. 1, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, según carta de pago núm. 440, expedida en 11 de febrero de 1914 para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo José Comas Fontanella, alistado para el reemplazo de dicho año, perteneciente á la caja de recluta de Barcelona núm. 61, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el citado in-

dividuo falleció antes de la incorporación á filas de los mozos de su reemplazo y lo prevenido en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona que acredite su derecho, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1915.

ECHAĞÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Felipe Illorente Otero, vecino de Zarzalejo, provincia de Madrid, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago núm. 826 de Intervención, expedida en 10 de febrero de 1913 para reducir el tiempo de servicio en filas, como alistado para el reemplazo de dicho año por la caja de recluta de Madrid núm. 3, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1915.

ECHAĞÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 21 del mes próximo pasado, promovida por el soldado del regimiento de Telégrafos Justo Torres Rodríguez, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 500 que ingresó como primer plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, se devuelvan 250, correspondientes á la carta de pago núm. 1.409 de Intervención, expedida en 14 de febrero de 1913, quedando satisfecho con las 250 restantes el total de la cuota militar que señala el art. 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1915.

ECHAĞÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Fernando Peralta Valdivia, vecino de Almería, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Almería, según carta de pago número 334 de Intervención, expedida en 15 de septiembre de 1911, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1911, perteneciente á la zona de Almería núm. 18, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Angel Osorio Ciré, vecino de la parroquia de Santa María de Esmerir, ayuntamiento de Chantada, provincia de Lugo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago núm. 170, expedida en 5 de diciembre de 1914, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de 1910, perteneciente á la caja de Monforte núm. 113, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 4 del mes actual, promovida por el oficial primero del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, con destino actualmente en este Ministerio, D. Antonio Crespo Arenas, en solicitud de que se le conceda pasar á situación de reemplazo voluntario, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por no existir en la escala de su clase personal en situación de excedente ni de reemplazo en disposición de ser colocado, según previene el artículo 3.º de la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. 237).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con María Castells Millat y termina con Carmen Jurado Pérez, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que los padres pobres de los causantes disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración á favor del que sobreviva, y las madres viudas mientras conserven su actual estado».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1915.

El General Secretario,
Gabriel Antón.

Excmo. Señor...

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCEDE		LEYES O REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE OBBRE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Lérida...	Maria Castells Millat.....	Madre ...	•	Soldado, Antonio Soldevila Castells ...	182	50	15 de julio 1896 y 8 de julio 1860	8 julio... 1908	Lérida.....	Farrera.....	Lérida.....	(A)		
Id. Orense.....	Maria López Pérez.....	Madre ...	•	Idem. Rudesindo Pájaro López	182	50	Idem	16 octubre.. 1909	Orense.....	Pungín.....	Orense.....	(A)		
Id. Coruña.....	José Vaamonde García.....	Padres ...	•	Idem, José Vaamonde García.....	187	•	Decreto de las Cortes de 28 octubre 1811	9 sepbre. 1918	Coruña.....	Sobrado.....	Coruña.....	(A)		
Id. Oviedo.....	Maria Alonso Fernández.....	Viuda ...	•	Sargento, Manuel Alvarez Suárez	547	50	15 de julio 1896 y 8 de julio 1860	20 mayo... 1914	Oviedo.....	Gijón.....	Oviedo.....	(B)		
Id. Cuenca.....	Joaquina Romero Algaba.....	Madre ...	•	Soldado, Urbano Salido Romero	182	50	Idem	30 marzo... 1914	Cuenca.....	Sta. Maria de los Llanos.	Cuenca.....	(B)		
Id. Coruña.....	Juan Pintor Vilarinho	Padres...:	•	Idem, Jesús Pintor Llaneira.....	182	50	Idem	28 diciembre. 1911	Coruña.....	Bolmorto...	Coruña.....	(C)		
Id. Badajoz.....	Ramona Llaneira Seoane	Padres...	•	Idem, José Rudilla Sevillano.....	182	50	Idem	14 julio... 1918	Badajoz.....	Azuaga.....	Badajoz.....	(C)		
Id. Murcia.....	Victoriano Rudilla Prieto.....	Padres...	•	Idem, José Rudilla Sevillano.....	182	50	Idem	14 julio... 1918	Badajoz.....	Azuaga.....	Badajoz.....	(C)		
Id. Murcia.....	José María Cebrían Sánchez	Padres...	•	Idem, Antonio Cebrían Celdrán.....	182	50	Idem	20 diciembre. 1913	Barcelona....	Cartagena...	Murcia.....	(C)		
Id. Valencia.....	Dolores Celdrán Torres.....	Padres...	•	Idem, Germán Morant Cabrelles.....	182	50	Idem	17 idem .. 1913	Valencia.....	Campanar...	Valencia.....	(C)		
Id. Valencia.....	José Morant Jiménez.....	Padres...	•	Idem, Germán Morant Cabrelles.....	182	50	Idem	17 idem .. 1913	Valencia.....	Campanar...	Valencia.....	(C)		
Id. Madrid.....	Leonor Cabrelles Noguera.....	Padres...	•	Idem, Germán Morant Cabrelles.....	182	50	Idem	17 idem .. 1913	Valencia.....	Campanar...	Valencia.....	(C)		
Id. Madrid.....	Francisco Tato León.....	Padres...	•	Idem, Esteban Tato Nietos.....	182	50	Idem	25 junio... 1913	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.	Colmenar Viejo.....	Madrid.....	(C)		
Id. Lérida.....	Dámaso Andrea de los Nietos..	Padres...	•	Idem, Esteban Tato Nietos.....	182	50	Idem	25 junio... 1913	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.	Colmenar Viejo.....	Madrid.....	(C)		
Id. Lérida.....	Ramón Caballol Cluet.....	Padre ...	•	Idem, Salvador Caballol Serentill.....	182	50	Idem	16 mayo... 1912	Lérida.....	Tudela de Segre.....	Lérida.....	(C)		
Id. Navarra.....	Isabel Oyaga Barbarin.....	Madre ...	•	Cabo, Adrián Barbarin Oyaga.....	273	75	8 julio 1860	12 junio... 1913	Navarra.....	Pamplona...	Pamplona...	(C)		
Id. Valencia.....	José Alabán Roca.....	Padres...	•	Soldado, José Alabán Dolz.....	182	50	Idem	8 enero... 1914	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....	(C)		
Id. Valencia.....	Rosa Dolz Huero.....	Padres...	•	Soldado, José Alabán Dolz.....	182	50	Idem	8 enero... 1914	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....	(C)		
Id. Badajoz.....	Sebastián Ignacio Moreno Pérez	Padre ...	•	Idem, Antonio Victoriano Moreno Mer-	182	50	Idem	28 diciembre. 1911	Badajoz.....	Aceuchal...	Badajoz.....	(C)		
Id. Badajoz.....	chán.....	Padre ...	•	Idem, Antonio Victoriano Moreno Mer-	182	50	Idem	28 diciembre. 1911	Badajoz.....	Aceuchal...	Badajoz.....	(C)		
Id. Segovia.....	Vicente Arribas Herrero.....	Padres...	•	Idem José Arribas Madrigal.....	182	50	Idem	5 agosto... 1913	Segovia.....	Languilla...	Segovia.....	(C)		
Id. Segovia.....	Remigia Madrigal Miño.....	Padres...	•	Idem José Arribas Madrigal.....	182	50	Idem	5 agosto... 1913	Segovia.....	Languilla...	Segovia.....	(C)		
Id. Badajoz.....	Juan Espinosa Ortega.....	Padres...	•	Idem, Francisco Espinosa Garcia.....	182	50	Idem	1 diciembre. 1913	Badajoz.....	Almendralejo	Badajoz.....	(C)		
Id. Badajoz.....	Luisa García Ruiz.....	Padres...	•	Idem, Francisco Espinosa Garcia.....	182	50	Idem	1 diciembre. 1913	Badajoz.....	Almendralejo	Badajoz.....	(C)		
Id. Córdoba.....	Juan Silvente Chocero.....	Padres...	•	Idem, Antonio Silvente Gallano.....	182	50	Idem	4 abril... 1914	Córdoba.....	Bujalance...	Córdoba.....	(C)		
Id. Córdoba.....	Maria Josefa Gallano Molina ..	Padres...	•	Idem, Antonio Silvente Gallano.....	182	50	Idem	4 abril... 1914	Córdoba.....	Bujalance...	Córdoba.....	(C)		
Id. Málaga.....	Juan Martín Elias.....	Padre ...	•	Cabo, Juan Martín González.....	273	75	Idem	28 diciembre. 1911	Málaga.....	Malaga.....	Málaga.....	(C)		
Id. Málaga.....	Juan Martín Elias.....	Padre ...	•	Cabo, Juan Martín González.....	273	75	Idem	28 diciembre. 1911	Málaga.....	Malaga.....	Málaga.....	(C)		
Id. Guadalajara	Carmen Jurado Pérez.....	Viuda ...	•	Idem, Tomás Sierra Martín.....	273	75	Idem	23 mayo... 1913	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.	Somolinos...	Guadalajara.	(C)		

(A) Se la concede la pensión desde la fecha correspondiente á los cinco años de atrasos anteriores á la de su instancia.

(B) Se la rehabilita en el percibo de la pensión que por real orden de 30 de abril de 1903 le fué concedida, y que dejó de percibir por haber contraído nuevo matrimonio, habiéndose justificado que por el fallecimiento de su segundo marido no le ha quedado derecho á pensión.

(C) Con carácter provisional y la obligación de reintegrar al Estado las cantidades que perciba si el causante apareciese ó se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que resida.

Madrid 18 de febrero de 1915.—P. O., El General Secretario, *Gabriel Antón*.